

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/Edison, 4
28006 MADRID**

Madrid, 20 de mayo de 2014

HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de la normativa en vigor se adjunta la siguiente documentación como información relevante:

- (i) Anuncio de convocatoria de Junta General de Accionistas de ALZA REAL ESTATE, S.A., la cual se celebrará en Madrid, C/ José Ortega y Gasset, 29 el 26 de junio de 2014 a las doce (12,00) horas en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 27 de junio de 2014 en segunda convocatoria.
- (ii) Informes a presentar a la Junta.
- (iii) Texto de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Atentamente,

Emilio Salvador
Secretario del Consejo

ALZA REAL ESTATE, S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 29, 6ª planta, el día 26 de junio de 2014, a las doce horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a igual hora, el día 27 de junio de 2014, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2013, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.
3. Ratificación, cese, nombramiento y reelección, en su caso, de Consejeros
4. Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros. Votación consultiva.
5. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites legalmente establecidos para ello, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de junio de 2013.
6. Nombramiento o reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
7. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.
8. Ruegos y preguntas.
9. Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán obtener de la sociedad para su examen, en el domicilio social, o para su envío de forma inmediata y gratuita los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas. Dichos documentos también podrán ser consultados y obtenidos en la página Web de la compañía <http://www.alzarealestate.com> de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria hasta la celebración de la Junta y en la de la CNMV <http://www.cnmv.es>

Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la CNMV desde la celebración de la última junta general conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 527 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco

días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por los presentes Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley. En todo caso, el representante que asista a la Junta deberá aportar la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista.

El voto podrá ejercitarse asistiendo a la sesión o por medio de correspondencia postal enviando un escrito al domicilio social en el que conste el sentido del voto junto con la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas o el modelo de "tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia" facilitado por la Sociedad disponible en su página web, acompañado del correspondiente certificado de legitimación. La representación por correspondencia postal seguirá el mismo procedimiento.

Se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por estos o por las entidades depositarias de sus acciones con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella y cuya finalidad es la gestión y administración de los datos de los accionistas y, en su caso, los de los sus representantes quienes podrán ejercitar, conforme a la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación al responsable y titular del fichero, Alza Real Estate, S.A., a la C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid, incluyendo fotocopia del DNI.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de Alza Real Estate, S.A., José Ortega y Gasset, 29, de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria todo ello de conformidad con el art. 519 de la Ley de Sociedades de Capital. Más información sobre los derechos de información en la página web de la sociedad antes indicada.

Madrid, 22 de mayo de 2014.- El Consejero Delegado, Luis López de Herrera Oria.

NUMERO TOTAL DE ACCIONES DE ALZA REAL ESTATE, S.A. AL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA

El número total de acciones a la fecha de convocatoria es de 121.514.413 acciones ordinarias de una misma serie y clase con los mismos derechos políticos y económicos. Cada acción da derecho a un voto.

CAUCES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS

1.- Información disponible desde la fecha de la convocatoria.

Todo accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información, de la Junta:

- 1º) El texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- 2º) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- 3º) De los documentos que se presentan a la Junta General y, en su caso, los informes de los administradores, así como el de los auditores de cuentas.

- Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2013 individuales y consolidados.
- Los informes emitidos por los auditores externos respecto de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros.
- Texto completo de las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta.
- Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2013 que se encuentra incluido en una sección separada del Informe de Gestión.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Todos los documentos que han quedado relacionados podrán, además, consultarse o copiarse de la página web de la Sociedad www.alzarealestate.com de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

2.- Derecho de información previo a la celebración de la Junta General.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 26 de junio de 2013, así como respecto al informe del auditor mediante petición escrita dirigida a Relaciones con Accionistas en el domicilio social José Ortega y Gasset, 29 6º Madrid. Attn. Sr. Achaerandio acompañando copia de la tarjeta de asistencia u otro documento acreditativo de su condición de accionista.

Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información anteriormente referida.

REGLAS APLICABLES PARA LA DELEGACIÓN Y EL VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Derecho de asistencia, representación y voto

- Asistencia:

De conformidad con lo establecido en Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

- Representación:

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos por los presentes Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley.

El Presidente y el Secretario de la Junta General así como las personas que estos designen, tendrán las más amplias facultades para determinar la validez del documento o medio acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquél que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean insubsanables.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

- Voto:

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada.

- Emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de accionistas por medios de comunicación a distancia.

I.- Voto por medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital, el voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día podrá ejercitarse directamente por los accionistas mediante correspondencia postal. El ejercicio de este derecho se hará conforme a las siguientes instrucciones.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán remitir (i) un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado de la tarjeta de

asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o (ii) el modelo de “tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia” facilitado por la Sociedad, acompañado del correspondiente certificado de legitimación.

La tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, junto con los documentos referidos, deberá ser entregada a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Directamente, mediante su envío al domicilio social de Alza Real Estate, S.A., José Ortega y Gasset, 29 6º 28006 MADRID a la atención del “Departamento de Relaciones con Inversores”;

b) Mediante su envío a la entidad participante en el Servicio de Anotaciones en Cuenta en la que tenga depositadas sus acciones.

II.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General por escrito siguiendo las siguientes instrucciones:

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán remitir (i) un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado de la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o (ii) el modelo de “tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia” facilitado por la Sociedad, acompañado del correspondiente certificado de legitimación.

Si se otorga la representación al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, junto con los documentos referidos, deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Directamente, mediante su envío al domicilio social de Alza Real Estate, S.A., José Ortega y Gasset, 29 6º 28006 MADRID a la atención del “Departamento de Relaciones con Inversores”;

b) Mediante su envío a la entidad participante en el Servicio de Anotaciones en Cuenta en la que tenga depositadas sus acciones.

II.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado. El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General. Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

II.4.- Conflicto de intereses.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa de que el Presidente de la Junta General, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto determinados puntos del Orden del Día; y (ii) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley.

En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

III.- Reglas comunes.

III.1.- Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia podrán emitirse a partir de la fecha de convocatoria de la junta y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social con, al menos, 5 horas de antelación a la prevista para la celebración de la Junta General. Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta de asistencia que se presenten en la mesa de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General.

III.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

III.2.1. Prioridad de la asistencia personal.

La asistencia personal a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia. La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

III.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia.

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

III.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

III.3. Cotitularidad

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

**TEXTO DE INTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN A LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PREVISTA PARA LOS DIAS 26 Y 27 DE JUNIO DE 2014**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2013, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

- 1.1. Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como el informe de gestión de ALZA REAL ESTATE, S.A. y las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e informe de gestión consolidado formuladas con fecha formuladas el 31 de marzo de 2014 todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

- 1.2 Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2013 de Alza Real Estate, S.A. que asciende a -71.766 miles de euros como sigue:

Resultados negativos de ejercicios anteriores: - 71.766 miles de euros

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Tercero.- Ratificación, cese, nombramiento y reelección, en su caso, de Consejeros

Sin contenido

Cuarto.- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros.

Una vez difundido y sometido a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.ter de la Ley del Mercado de Valores se aprueba el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, previamente aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Asimismo se aprueba para el ejercicio 2014 la cantidad de 2.000 euros en concepto de *dietas de asistencia* a cada Consejero no ejecutivo por cada asistencia personal a las sesiones del Consejo de Administración.

Quinto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites legalmente establecidos para ello, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de junio de 2013.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente a través de las Sociedades de su Grupo, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Alza Real Estate, S.A. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legalmente establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables.

Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior al resultado de incrementar en un 15% el precio de cotización del día en que se efectúe la compra ni a un precio inferior al valor nominal.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

La presente autorización se concede por el periodo máximo permitido legalmente, debiéndose respetar igualmente el límite del capital social que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición.

La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la sociedad dotar la reserva prescrita por el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Y para todo ello se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

Queda sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias que fue conferida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de la Sociedad de junio de 2013.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Sexto.- Nombramiento o reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Previo informe de la Comisión de Auditoría, se acuerda por unanimidad reelegir a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. con domicilio social en Pº de la Castellana, 43 y CIF B-79031290, inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 9267, Folio 75, Hoja 87250-1 e igualmente inscrita en el ROAC con el número S0242 como entidad auditora de la sociedad para el ejercicio 2014 para lo que se faculta al Consejero Delegado para suscribir el correspondiente contrato con la firma auditora y fijar su remuneración en los términos previstos en la propuesta realizada por dicha firma.

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., enterados previamente, han aceptado cumplir y desempeñar la función que se les encomienda en la forma establecida por la Ley, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos de independencia respecto de la Institución exigidos por la Ley de auditoría de cuentas y su reglamento de aplicación y que no está incurso en las incompatibilidades recogidas en dichos textos legales.

Asimismo, previo informe de la Comisión de Auditoría, se acuerda por unanimidad designar a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. con domicilio social en Pº de la Castellana, 43 y CIF B-79031290, inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 9267, Folio 75, Hoja 87250-1 e igualmente inscrita en el ROAC con el número S0242 como entidad auditora del Grupo ALZA para el ejercicio 2014 para lo que se faculta al Consejero Delegado para suscribir el correspondiente contrato con la firma auditora y fijar su remuneración en los términos previstos en la propuesta realizada por dicha firma.

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., enterados previamente han aceptado cumplir y desempeñar la función que se les encomienda en la forma establecida por la Ley, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos de independencia respecto de la Institución exigidos por la Ley de auditoría de cuentas y su reglamento de aplicación y que no está incurso en las incompatibilidades recogidas en dichos textos legales.

Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.

Se faculta indistintamente al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, todos ellos con capacidad de sustitución, para que indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan elevarlos a público dichos acuerdos, facultándoles en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar

cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución hasta lograr la inscripción de del aumento de capital y resto de acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil, incluyendo, sin limitación, la declaración, en su caso, de ejecución y desembolso del aumento, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles – a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles – así como para que soliciten la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones emitidas en virtud de los acuerdos de emisión de instrumentos financieros acordados o derivados de los acuerdos adoptados, en la Bolsa de Barcelona y SIBE y/o otros mercados regulados nacionales o extranjeros suscribiendo los documentos necesarios para tal fin y realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes a tales efectos ante la Generalitat de Cataluña, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Sociedad Rectora de la citada Bolsa de Valores, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o Servicio Local dependiente de la Bolsa de Barcelona, la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones y cualesquiera otros organismos nacionales o internacionales, entidades o registros públicos o privados.

Octavo.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

Tras un receso se procede a la redacción de la presente Acta que leída a los asistentes es aprobada por unanimidad de los asistentes por la propia Junta dejando constancia que la mencionada acta será transcrita en los mismos términos al correspondiente libro de Actas de la sociedad.